



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN FIDUCIARIA Y MERCADOTECNIA

La Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia tiene como objetivo, dirigir la integración de la información financiera, administrativa y legal de los Fideicomisos en materia de Cultura Física y Deporte, para garantizar su operación con base en los fines de los mismos.

Contacto con la Directora de Operación Fiduciaria:

Lic. Mónica M. Martínez Cadena

Correo electrónico: mmartinez@conade.gob.mx

Teléfonos: (55) 59275200 extensión 2801

FUNCIONES

- Manejar la operación de los movimientos financieros requeridos para la administración de recursos a los beneficiarios de los fideicomisos.
- Dirigir la elaboración de los informes de las actividades operativas, administrativas y legales de los fideicomisos para hacerlos del conocimiento de los miembros de los Comités Técnicos respectivos.
- Coordinar y validar la elaboración de los estados financieros de los fideicomisos y verificar que estos reflejen la situación financiera por el periodo correspondiente, para someterlos a la aprobación de los Comités Técnico.
- Mantener las inversiones del patrimonio de los fideicomisos, buscando obtener los mejores rendimientos posibles, acordes al entorno financiero y de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico.
- Mantener comunicación permanente con los beneficiarios de los fideicomisos, con el propósito de tratar asuntos relacionados con trámites administrativos, financieros y legales, proporcionándoles servicio de calidad.
- Coordinar la elaboración de los informes que se presentan de manera periódica para dar cumplimiento a las disposiciones y normas aplicables a los fideicomisos.
- Informar periódicamente a la Subdirección General de Calidad para el Deporte y a la dirección de alto Rendimiento, la situación de las comprobaciones por los apoyos otorgados a los beneficiarios de los fideicomisos.
- Dirigir la elaboración y distribución de las carpetas de los Comités Técnicos de los Fideicomisos.
- Coordinar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de información de los diferentes Órganos Fiscalizadores de los fideicomisos.
- Dar seguimiento, supervisar y coordinar la atención a los auditores de los Despachos Externos de los fideicomisos.

FIDEICOMISO
Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento – Compromiso
Integral de México con sus Atletas
(FODEPAR – CIMA)

El Fideicomiso **FODEPAR - CIMA** se crea en 1998, con el propósito de apoyar a los mejores atletas mexicanos y con ello alcancen resultados de calidad mundial. Los recursos son administrados a través de un Fideicomiso Público no Paraestatal de inversión y administración cuyo objetivo es “promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener un mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan”.

El Fondo brinda apoyo integral a los mejores deportistas del país, clasificados entre los mejores 16 del mundo a través de becas a los atletas, apoyos al cuerpo técnico y staff de los atletas, participación en campamentos, competencias, apoyo con equipo deportivo, complementos e insumos médicos, entre otros beneficios que permiten a los atletas alcanzar y mantener un nivel de calidad internacional durante todo el ciclo olímpico.

El máximo órgano rector del Fideicomiso es el Comité Técnico, mismo que se apoya de la Comisión Deportiva. Los integrantes de estos órganos colegiados son personas expertas en materia de política deportiva de nuestro país y técnico-deportiva respectivamente.

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FODEPAR

Lic. Josefina Vázquez Mota
Secretaria de Educación Pública.
Presidenta

Lic. Rafael Domínguez Morfín
Presidente Suplente

Sr. Carlos Hermosillo Goytortúa
Director General de la Comisión
Nacional del Cultura Física y Deporte.
Representante Propietario

Lic. Nicolás Kubli Albertini
Director General de Programación y
Presupuesto “A”, de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público.
Representante Propietario

Lic. Martín Toscano Rojas
Director General de Educación
Física en el Distrito Federal.
Representante Propietario

Tte. Coronel Alonso Pérez González
Presidente de la Confederación
Deportiva Mexicana, A.C.
Representante Propietario

Lic. Felipe Muñoz Kapamas
Presidente del Comité
Olímpico Mexicano, A.C.
Representante Propietario

C. Jorge Camacho Peñaloza
Director General y Apoderado del
FODEPAR
Invitado Permanente

Lic. Luis Maiz Martínez
Representante de Proexcelencia
del Deporte, A.C.
Representante Propietario

Lic. Alberto Cifuentes Negrete
Comisario Público Propietario y
Delegado de Educación y Cultura de la
Secretaría de la Función Pública ante la
CONADE.
Invitado Permanente

Lic. Héctor David Flores Ávalos
Director Fiduciario de
Nacional Financiera, S.N.C.
Invitado Permanente

Lic. Franco Carreño Osorio
Subdirector General de Administración
de la CONADE.
Invitado Permanente

Lic. José M. Youshimatz Sotomayor.
Director de Alto Rendimiento de
la CONADE.
Invitado Permanente

Lic. Rafael Freyre Martínez.
Dirección General de Planeación y
Programación de la S.E.P.
Invitado Permanente

Lic. Mónica M. Martínez Cadena.
Directora de Operación Fiduciaria
y Mercadotecnia de la CONADE.
Prosecretaria de Actas

Lic. Juan Manuel Mancilla López.
Director de Evaluación de la
Coordinación de Órganos
Desconcentrados y del Sector
Paraestatal de la SEP.
Secretario de Actas

Para Ingresar a CIMA los atletas u otros beneficiarios deben:

- Estar dentro de los ocho mejores del mundo en su especialidad (disciplina olímpica).
- Tener la perspectiva de estar dentro de los 16 primeros lugares en los Juegos Olímpicos de Verano.
- Realizar la petición de Alta como beneficiario (a) del Fondo a la Comisión Deportiva (enviar propuesta a la Dirección de Alto Rendimiento de la Subdirección General de Calidad para el Deporte de la CONADE), a través de su Asociaciones Deportivas Nacionales.

La Comisión Deportiva evalúa las peticiones de Alta y se envían como propuesta al Comité Técnico del Fideicomiso para que durante Sesión del Consejo, se aprueben o rechacen las propuestas.

**Atletas beneficiarios del Fideicomiso FODEPAR – CIMA
A partir del 1 enero de 2009**

Atletismo

1. Juan Luis Barrios Nieves
2. Madaí Pérez Carrillo
3. Horacio Nava Reza
4. Heráclio Éder Sánchez Terán
5. Jesús Sánchez González
6. Mario Iván Flores
7. Gabriela Elizabeth Medina Solórzano
8. Karla Dueñas
9. María Teresa Rugeiro Treviño
10. Nallely Vela Rascón
11. Ruth del Carmen Grajeda González
12. Zudikey Rodríguez Nuñez
13. Giovanni Alessandro Lanaro Mercado
14. Gerardo Eugenio Martínez Dibene
15. Romary Rifka González

Boxeo

16. José Arturo Santos Reyes
17. Francisco Javier Vargas Peláez
18. Braulio Ávila Juárez
19. Oscar Valdez Fierro
20. Oscar Molina Casillas

Canotaje

21. Dimas Camilo Cortés
22. José Everardo Cristóbal Quirino
23. Manuel Cortina Martínez
24. Jesús Nestor Valdés González
25. Miguel Ángel Castañeda Castillo

Clavados

26. Paola Milagros Espinosa Sánchez
27. Tatiana Ortíz Galicia
28. Rommel A. Pacheco Marrufo
29. Yahel Ernesto Castillo Huerta
30. Laura Aleida Sánchez Soto
31. Germán Saúl Sánchez Sánchez
32. Jashia Judith Luna Alfaro

Ecuestre

33. Bernadette Pujals Cavalle

Gimnasia Artística

34. Elsa García Rodríguez Blancas
35. Marisela Cantú Mata

Judo

36. Vanessa Martina Zambotti Barreto

Levantamiento de Pesas

- 37. Luz Mercedes Acosta Valdez
- 38. Damaris Gabriela Aguirre Aldaz

Natación

- 39. Adriana Marmolejo Vargas
- 40. Luis Ricardo Escobar Torres
- 41. María Fernanda González Ramírez
- 42. Susana Escobar Torres
- 43. Ivan de Jesús López Ramos

Pentatlón Moderno

- 44. Oscar Soto Carrillo
- 45. Álvaro Sandoval

Remo

- 46. Patrick Alexandre Ernst Lolinger Salas
- 47. Gabriela Huerta Trillo
- 48. Lila Perez Rul Rivero

Taekwondo

- 49. Guillermo Pérez Sandoval
- 50. María del Rosario Espinoza Espinoza
- 51. Erick Rodolfo Osornio Nuñez
- 52. Idulio Islas Gómez
- 53. Iridia Salazar Blanco
- 54. Ismael Gómez Zaragoza
- 55. Rodolfo Osornio Nuñez

Tiro con Arco

- 56. Juan René Serrano Gutiérrez
- 57. Mariana Avitia Martínez
- 58. Aída Román Arroyo
- 59. Luís Eduardo Vélez Sánchez
- 60. Rodrigo Lastre Iturbe

Tiro Deportivo

- 61. José Luis Sánchez Castillo

Vela

- 62. Tania Elías Calles Wolf
- 63. Demita Vega de Lille

Voleybol Playa

- 64. Bibiana Candelas Ramírez
- 65. Mayra Aidée García López

Los montos de las becas se encuentran tabulados con base al nivel deportivo y se describe a continuación:

Tabulador de Montos de las Becas FODEPAR - CIMA

| Nivel de Becas | | Montos a partir de abril 2008 | |
|----------------|--------|-------------------------------|--------|
| "A" | 1 | Primer Lugar | 45,000 |
| | 2 | Segundo Lugar | 41,400 |
| | 3 | Tercer Lugar | 37,800 |
| | 4 | Cuarto Lugar | 32,400 |
| | 5 | Quinto Lugar | 28,800 |
| | 6 al 8 | Sexto al Octavo Lugar | 25,200 |
| "B" | 1 | Desarrollo corto plazo | 21,600 |
| | 2 | Desarrollo largo plazo | 18,000 |

Los recursos que otorga el Fideicomiso FODEPAR-CIMA son públicos por lo que los beneficiarios del Fondo deben comprometerse a comprobar los apoyos que se les otorgan en tiempo y forma. Los lineamientos para las comprobaciones son los siguientes:

**FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
FODEPAR 1163-2**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

4. REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES

- 4.1 Son documentos comprobantes o comprobatorios los recibos y facturas que suscriben las personas, Instituciones y Federaciones Deportivas apoyadas financieramente, becas y demás que sirvan para demostrar o justificar que se ha dado cumplimiento a las obligaciones que acrediten la prestación del servicio, el otorgamiento de viáticos nacionales, internacionales o gastos de viaje (hospedaje, alimentación, transportación terrestre local y transportación aérea nacional e internacional), el suministro de bienes o la ejecución de los trabajos contratados y demás que establezcan la entrega de dinero para el pago correspondiente.
- 4.2 Los documentos comprobatorios que tramiten las Federaciones Deportivas para la liberación y comprobación de recursos deberán presentarse en original e incluir Los datos siguientes:

A nombre de: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento 1163-2

R.F.C.: N F F - 9 8 0 9 3 0 - J 1 7

Domicilio: Camino a Santa Teresa N° 482
Colonia Peña Pobre
Delegación Tlalpan, CP. 14410, México D.F.

- 4.3 Los comprobantes deberán contener los datos antes citados, cuando los recursos sean proporcionados por "CIMA" a los deportistas y/o entrenadores de manera directa.
- 4.4 Si los recursos son entregados por conducto de las Federaciones Deportivas respectivas, la comprobación de los gastos se realizará con los datos inherentes a las propias Federaciones.
- 4.5 Los comprobantes que expidan en territorio nacional deberán contener los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia como son: Nombre, denominación o razón social de quien los expide, así como clave del RFC (cédulas fiscal impresa, sobre la cual no deberá hacerse ninguna anotación que impida su lectura), domicilio fiscal, contener impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición, cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampare el importe total.

Camino a Santa Teresa N° 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14410, México, D.F.

2

N F F - 9 8 0 9 3 0 - J 1 7

FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO FODEPAR 1 1 6 3 – 2

MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- 4.6 Las facturas que comprueben el gasto, deberán contener la leyenda" la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales", además de los datos de identificación del impresor, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la autorización, pie de imprenta y la vigencia del documento que como máximo será de dos años a partir de la fecha de la impresión.
- 4.7 La recepción de la comprobación se recibirá en oficialía de partes de esta Subdirección General, diariamente en el horario de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles. Los comprobantes deberán ser originales y no presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES

Los apoyos financieros liberados en beneficio de los Deportistas de Alto Rendimiento y su Equipo Multidisciplinario, quedan sujetos a revisión tanto por CIMA como por las Federaciones Deportivas respectivas como rectoras y emisoras de los recibos que amparan los apoyos otorgados. La comprobación de los gastos se hará dentro de los primeros quince días posteriores a la terminación de los eventos apoyados y deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

- 5.1 Se verificará que los recursos financieros liberados para los Deportistas de Alto Rendimiento y su Equipo Multidisciplinario se ejerzan para los objetivos y fines que fueron dictaminados o aprobados por la Coordinación Metodológica del Fideicomiso en comento.
- 5.2 Se revisará que la documentación comprobatoria internacional reúna lo más posible los requisitos fiscales de nuestro país, teniendo en consideración que en otros países sus leyes fiscales no son las mismas que en México.
- 5.3 Se supervisará que la comprobación de los gastos menores como taxis, propinas, lavandería, tintorería y demás servicios que no expidan un comprobante o una factura; quedan exentos de la presentación de comprobantes, los cuales están incluidos y cubiertos en los gastos de bolsillo que se otorgan a razón de:
 - * 20 USD. diarios por persona, para periodos de menos de 15 días en competencias y campamentos internacionales desarrolladas fuera del territorio nacional.;
 - * 10 USD. diarios por persona, para periodos de más de 15 días en competencias y campamentos internacionales desarrolladas fuera del territorio nacional.;
 - * 50 M.N. diarios por persona, en competencias nacionales e internacionales celebradas en territorio nacional.;

**FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
FODEPAR 1163-2**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

La comprobación no debe exceder de la cantidad dictaminada, ya que para ese fin se otorgan dichos gastos. Se llenará el formato (anexo) debidamente requisitados por el beneficiario del apoyo otorgado.

- 5.4 El concentrado de los gastos de viáticos nacionales e internacionales, se presentará en el formato del anexo 1, y la documentación comprobatoria de los mismos deberá presentarse invariablemente pegada en hoja tamaño carta (no papel reciclable) agrupándolos por rubro y fecha en el formato del anexo 2, los gastos de bolsillo en el formato del anexo 3, y los complementos e insumos médicos, material deportivo, vestuario y calzado y demás, se presentarán en el formato del anexo 4.
- 5.5 La Federación Deportiva respectiva, verificará que los formatos citados en el numeral (5.4) estén requisitados correctamente, amparen los gastos efectivamente realizados, estén soportados por los documentos que comprueben el pago de las erogaciones hechas y que las operaciones de cálculo sean exactas.
- 5.6 Los comprobantes deberán contener las firmas autógrafas de la (s) persona (s) que utilizaron los recursos financieros otorgados.
- 5.7 Se revisará que los gastos corresponden al periodo y lugar de la concentración, campamento, competencia, eventos o sitios intermedios, para los que fueron otorgados.

6 SOLICITUD DE BOLETOS

Referente a la adquisición de boletos tanto de transportación aérea nacional como internacional, se apegarán al procedimiento siguiente:

- 6.1 La Coordinación Metodológica deberá solicitar cotización por escrito a TURISSTE o Agencias de transporte aéreo, especificando el número de personas, fecha y destino (itinerario).
- 6.2 Las reservaciones de vuelos realizadas por personas no autorizadas por la Coordinación Metodológica, serán atendidas por la misma, sin implicar compromiso ni responsabilidad para ésta.

La Federación o la persona que ésta designe, podrá recoger los boletos de avión en las oficinas de "CIMA" dos días antes del día de la salida, siendo la propia federación responsable de hacer llegar a la Subdirección General los cupones de boletos de avión, así como los pases de abordar.

**FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
FODEPAR 1 1 6 3 – 2**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

- 6.3 No se efectuarán compras de boletos de avión de primera clase, tampoco se podrán adquirir directamente boletos abiertos, salvo que exista justificación y autorización por escrito de la Coordinación Metodológica y sean avalados por el Director General y Apoderado del Fideicomiso.
- 6.4 Las reprogramaciones o modificaciones efectuadas por las Federaciones, Deportistas y su Equipo Multidisciplinario, debidamente justificadas deberán informarse por escrito a la Subdirección General en un plazo no mayor de 5 días hábiles antes de la salida, después de concluido dicho plazo, el usuario del boleto cubrirá los gastos que se generen por ese concepto.
- 6.5 La cancelación de los boletos se hará mediante oficio dirigido a la Subdirección General, en el cual deberá incluirse la justificación de la cancelación, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de que se dé el supuesto.
- 6.6 La Coordinación Metodológica tramitará ante TURISSSTE o la empresa de transporte aéreo, el reembolso de la tarifa de los boletos cancelados y analizará la causal determinando a quien se le imputarán los gastos generados por la cancelación del boleto.
- 6.7 En caso de cancelación por que el Deportista de Alto Rendimiento y su Equipo Multidisciplinario no culminen con el itinerario del calendario de trabajo por diferentes factores como suspensión del evento, lesión del deportista, descalificación y otras similares, y los boletos de su itinerario ya se hayan adquirido con anticipación, la Coordinación Metodológica será la encargada de tramitar el reembolso del boleto ya sea vía nota de crédito o reintegro del importe y solamente en caso excepcional que la tarifa contratada en la compra del boleto, no permita el reembolso del mismo, lo tramitará como boleto abierto para futuras programaciones.

7. PAGO DE BOLETOS

No se tramitará boleto alguno si no contiene las firmas autorizadas, no se aceptarán firmas por ausencia, salvo que el titular autorizado se encuentre de comisión.

La solicitud que no cumpla con los requisitos señalados, no procederá su trámite para liquidación y será responsabilidad del titular de la Coordinación Metodológica vigilar el estricto cumplimiento de la presente disposición.

La Coordinación Metodológica remitirá a la Subdirección General la orden de pago, que deberá contener copia de los boletos de avión, acompañada con el dictamen de la liberación de recursos a la federación y a los propios Deportistas.

FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO FODEPAR 1 1 6 3 – 2

MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

8. COMPROBACIÓN DE PASAJES AÉREOS

La comprobación de boletos de avión será responsabilidad de la Federación y del beneficiario del mismo y se realizará con los **cupones de viajero (boletos) y pases de abordar** expedidos por la empresa de servicio de transporte aéreo. La fecha y el nombre del usuario de los boletos de viaje deberá coincidir con la fecha y nombre indicada en los pases de abordar.

En caso de extravío de algún cupón de viajero, la Coordinación Metodológica responsable, deberá levantar un acta administrativa con la intervención del Área Jurídica del Fideicomiso en comento. Asimismo, se deberá anexar fotocopia del oficio remitido a la línea aérea correspondiente, donde se solicita que la misma confirme por escrito el *No Uso del boleto respectivo*. En tanto no se reciba el oficio de respuesta por parte de la línea aérea, la comprobación del boleto en cuestión, continuará siendo responsabilidad del usuario.

El usuario siempre deberá utilizar el boleto de avión a su nombre, cuando se compruebe que utilizó un boleto a otro nombre o dispuso del boleto hacia otro, se solicitará la intervención del Área Jurídica de esta Subdirección General para los fines que procedan, y sea requerido el pago del apoyo financiero otorgado.

9. COMPROBACIÓN DE GASOLINA Y PEAJES

En caso de que los Deportistas y su Equipo Multidisciplinario utilicen un automóvil, camioneta o su auto particular, para sus diferentes concentraciones, campamentos, competencias y demás eventos en territorio nacional, las erogaciones por peajes y combustibles se apegarán a los términos que a continuación se indican:

- 9.1. Deberán estar aprobados o dictaminados por el titular de la Coordinación Metodológica, quien validará la justificación de dicha asignación, procurando que el recurso a liberar sea acorde con los objetivos y metas del programa de trabajo del Deportista de Alto Rendimiento.
- 9.2. No se autorizará el pago de peajes y combustible para uso particular de los Deportistas de Alto Rendimiento o su Equipo Multidisciplinario, ni para otro que no corresponda al fin para el que fueron aprobados o dictaminados. La Federación Deportiva cuidará que el pago de gasolina y peajes se efectúe de acuerdo al calendario de trabajo del Deportista de Alto Rendimiento y su Equipo Multidisciplinario, que estén debidamente justificados y su importe corresponda al consumo realizado.

FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
FODEPAR 1163-2

**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

- 9.3. En los casos de peajes, los comprobantes serán los entregados en las casetas de cobro establecidas, según itinerario, en ningún caso se aceptarán comprobantes fuera del itinerario.
- 9.4. Por lo que toca a combustibles, será por medio de la nota de combustible que expide la concesionaria de Pemex y se deberá verificar que la misma este requisitada correctamente.
- 9.5. El resumen de los gastos de gasolina y peajes, se presentará en fecha cronológica en el formato del anexo 1.
- 9.6. La documentación comprobatoria de los mismos deberá presentarse en hoja tamaño carta (no papel reciclable) agrupándolos por rubro y fecha en el formato del anexo 2.

10. INFORME TÉCNICO

Deberá existir en la Coordinación Metodológica una valoración de todas aquellas actividades para las cuales se han otorgado recursos.

Las Federaciones Deportivas Nacionales, deberán presentar un informe Técnico dentro de los primeros quince días posteriores a la terminación de los eventos apoyados.

11. PLAZO DE ENTREGA DE COMPROBACIONES

La comprobación de los numerales anteriores no excederá a 15 días naturales posteriores a la conclusión del evento, pudiéndose prorrogar dicho plazo en caso extraordinario y previa justificación, hasta por 15 días más. De no observarse dichos plazos se solicitará la intervención del Área Jurídica para los fines que procedan, sin reserva de que esta Subdirección General pueda suspender las ministraciones posteriores y sea requerido el pago del apoyo financiero otorgado, por el retraso en la entrega de la comprobación.

12. REINTEGRO DE RECURSOS

En caso de que existiera una cantidad a reintegrar por diferentes razones o el recurso financiero proporcionado a los Deportistas y su Equipo Multidisciplinario que se encuentran beneficiados por el programa "CIMA", con motivo de sus diferentes concentraciones, campamentos, competencias y demás eventos, **no se ejerciera en su totalidad** y existiera un saldo a favor del Fideicomiso en comento, se deberá de reintegrar el recurso económico en el siguiente banco:

**FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
FODEPAR 1 1 6 3 – 2**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

Banco: **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**

Cuenta n°: 979682-7

A nombre: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento
1163-2

Sucursal: Perisur

Plaza: 001 México, D.F.

O mediante la presentación de una ficha de Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en cualquier sucursal de **BANCOMER** conforme a lo siguiente:

Número de convenio 73538

Referencia: 116327

A nombre: Nacional Financiera, S.N.C. Fid. FODEPAR

El resto de la ficha se deberá llenar conforme corresponda, siendo importante aclarar que cualquier omisión en los datos antes citados ocasionará que el depósito no sea identificado.

Una vez realizado el depósito, será necesario que nos remita la ficha de depósito en un plazo de 3 días hábiles, mediante oficio a esta Subdirección General, indicando el nombre del responsable del depósito y una breve descripción del evento a que se refiere, lo que nos permitirá confirmar la operación y proceder con oportunidad a la aplicación respectiva.

**FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
FODEPAR 1 1 6 3 – 2**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA
LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

EL PRESENTE MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, FODEPAR, FUE APROBADO POR SU COMITÉ TÉCNICO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2001 MEDIANTE ACUERDO 03.08.01S, SIENDO VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2001, ACTUALIZÁNDOSE EL MISMO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003.